



**BIZKAIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA**  
**FEDERACIÓN VIZCAINA DE FÚTBOL**

**NORMAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MUTUALIDAD**

**SERVICIO DE URGENCIAS:**

*BILBAO: Clínica Virgen Blanca, C/ Maestro Mendiri, 2 (Begoña) Tfno 94.412.70.11*

*BILBAO Y RESTO DE LA PROVINCIA: Centros de Osakidetza*

*Las prestaciones del servicio de urgencias deben ser racionalmente utilizadas, haciendo uso de las mismas cuando la lesión del jugador sea o parezca ser de importancia, en un plazo inmediato al acaecimiento de la misma, y debiendo **constar la misma en el acta del partido**.*

*No se debe acudir a estos servicios con lesiones de tiempo de evolución, dado que para eso están los servicios médicos de consulta en Clínica Virgen Blanca y Ezkurdi, en los cuales, serán debidamente atendidos con cita previa normal o preferente si el caso lo requiere. De esta manera conseguiremos no colapsar el servicio de urgencias innecesariamente dado que del mismo serán remitidos posteriormente a los citados centros de consulta para el seguimiento y control de la lesión.*

*En el momento de acudir a consultas o urgencias, **es imprescindible** presentar el **Parte del seguro** debidamente cumplimentado y firmado, así como la licencia federativa (**FICHA**) del jugador para recibir asistencia médica.*

*En caso de no aportar el parte y la ficha, el jugador o la persona responsable del mismo, deberá firmar el documento en el cual se hará cargo de los gastos de asistencia.*

**CONSULTAS MÉDICAS**

*Se dispensará atención médica en las consultas dispuestas para la misma solicitando cita en los teléfonos que se aportan en el parte de lesiones. Las consultas serán en horario de 9 a 13 h y de 16 a 19h de lunes a viernes (excepto viernes tarde).*

*Se solicitará consulta normal o preferente (razonablemente) según el tipo de patología que presente el jugador, y no por las presiones del entorno.*

*Ante cualquier duda sobre la forma de actuar en cada caso, consultar a los servicios médicos.*

*Los servicios de atención dental serán prestados **exclusivamente y sin excepción** por los centros que aparecen en el Parte Federativo.*

## TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN

*Los tratamientos serán prescritos únicamente por los médicos de la Mutualidad, siendo administrados y controlados exclusivamente por los mismos. Estos, previa entrega del volante, indicarán la duración del tratamiento, así como el número de sesiones necesarias previstas. Dichas sesiones no serán nunca ampliadas sin el permiso de los servicios médicos, ni realizadas por centros no concertados por la Mutualidad.*

*En caso de tratamientos no autorizados, serán responsables de su abono el jugador o persona responsable de este.*

## PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE DIAGNÓSTICO

*Las pruebas diagnósticas complementarias serán siempre solicitadas según el criterio y la necesidad prevista por los profesionales médicos de la Mutualidad, los cuales valorarán en cada situación el procedimiento diagnóstico necesario para una correcta evaluación de las patologías.*

## TRASLADOS EN AMBULANCIA

*Los traslados en ambulancia por accidente serán siempre a cargo de los sistemas de evacuación del titular del campo, siendo recomendable la utilización de los servicios de asociaciones gratuitas como Cruz Roja o DYA.(Llamando al 112)*

## ASISTENCIAS FUERA DE LA PROVINCIA DE BIZKAIA

*Las asistencias por urgencias que se produzcan fuera de la provincia de Bizkaia ,o de la Comunidad Autónoma Vasca serán practicadas en los Servicios Públicos de Salud de la zona (Osakidetza –Insalud), que son de carácter gratuito, y nunca en centros o clínicas privadas, cuyas facturaciones no están cubiertas por la mutualidad, salvo autorización expresa por escrito de las mismas.*



**BIZKAIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA**  
**FEDERACIÓN VIZCAINA DE FÚTBOL**

**Nota Informativa**

Se recuerda a todos los afiliados a la F.V.F.-E.F.F., la obligatoriedad de presentar el impreso oficial del parte de lesión sellado y firmado por el Club, así como la licencia federativa en vigor, en el momento de acudir a los servicios médicos de la Mutualidad (Urgencias y Consulta).

En el supuesto de no presentar los documentos señalados, deberá firmar otro documento mediante el cual, mientras no cumplimente los referidos requisitos, se responsabilizara del abono de los gastos médicos generados.

Bilbao, a \_\_de \_\_\_\_\_ de 2008

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
mediante el presente documento se responsabiliza del abono de los gastos ocasionados,  
por la asistencia médica a \_\_\_\_\_,  
mientras no presente los documentos obligatorios exigidos por la F.V.F – E.F.F.